MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Nº 396 -2023-SA-DG-HNSEB

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 20 DIC. 2023

Vistos: El Expediente N° 018498-2023, con la Nota Informativa N° 639-OL-HSEB-2023 de la Oficina de Logística, el Informe Técnico N°012-2023-ETCP/HSEB del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial y la Carta S/N de fecha 10 de agosto de 2023, sobre la entrega en calidad de donación de un (01) Equipo de Cómputo a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales para el Departamento de Gineco Obstetricia;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, conforme lo establece el segundo párrafo del Artículo 1° del referido Decreto Legislativo;

Que, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA). Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el numeral 1 del Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el segundo párrafo del Artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que: "La Cadena de Abastecimiento Público se desarrolla a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras, para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad y destino, en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la Gestión de Adquisiciones, y la Administración de Bienes";

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por el Decreto Supremo antes citado, establece que las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la misma que en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, dispone la Derogación de normas, entre otras, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y modificatorias, con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual quedará derogado a la entrada en vigencia de la(s) Directiva(s) que emita la Dirección General de Abastecimiento sobre la materia, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final y la Primera

Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10, que forma parte integrante de la mencionada Resolución Directoral y modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01;

Que, en el artículo 7°.- Alcance, del Capítulo I. Aceptación de Donación, del Título II. Actos de Adquisición de Bienes Muebles Susceptibles de ser Incorporados al Registro Patrimonial, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, indica "A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario";

Que, según lo dispuesto en el numeral 9.4 del artículo 9° de la citada Directiva, "La decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio;

Que, en el artículo 15°.- Alcances, del Capítulo I. Alta, del Título III. Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales de la Directiva antes mencionada, indica "el Alta es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, siendo una de las causales del alta, la Aceptación de donación";

Que, mediante Expediente N° 018498 que contiene la Carta S/N de fecha 10 de agosto del 2023, la señora Danitza Elizabeth DIAZ CASTILLO, Interna de Medicina, hace de conocimiento su voluntad de donar un (01) Equipo de Cómputo, a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para uso del Departamento de Gineco Obstetricia;

Que, mediante Acta de Entrega – Recepción N° 009-2023-ETCP-OL-HSEB, de fecha 13 de octubre de 2023, suscrito por la señora Danitza Elizabeth DIAZ CASTILLO, Interna de Medicina, con DNI: 07141743 quien hace entrega en calidad de donación, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial y el M.C. José Manuel Vílchez Requejo, Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia, quienes reciben en representación del HNSEB, de un (01) Equipo de Cómputo, detallado en el Título III del Informe Técnico N°012-2023-ETCP/HSEB, en mérito al expediente antes detallado y la Boleta de Venta Electrónica EB01-146;

Que, mediante Informe Técnico Nº N°012-2023-ETCP/HSEB, de fecha 18 de octubre de 2023, el Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, ha efectuado la evaluación de la documentación antes detallada, recomendando proceder con la Aceptación de Donación y el Alta de un (01) Equipo de Cómputo por parte de la señora Danitza Elizabeth Díaz Castillo, con DNI N° 07141743, interna de Medicina de la entidad, a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para el Departamento de Gineco Obstetricia, por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 2,200.00), según Boleta de Venta Electrónica EB01-146, ya que se encuentran acorde con los fines y objetivos institucionales, en merito a lo establecido en la normatividad vigente;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10, que forma parte integrante de la mencionada Resolución Directoral, Resolución Directoral Nº 0006-2022-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 20 DIC. 2023

la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. Nº 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. Nº 512-2004-MINSA, R.M. Nº 343-2007-MINSA y R.M. Nº 124-2008-MINSA; y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Aceptación de Donación de **un (01) Equipo de Cómputo** por parte de la señora Danitza Elizabeth Díaz Castillo, con DNI: 07141743, interna de Medicina de la entidad, a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para el Departamento de Gineco Obstetricia, por un monto de **DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 2,200.00)**, según el siguiente detalle:

N°	CODIGO FAMILIA	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERV.	MONTO TOTAL (S/.)
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE		
1	74089950	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU 3.2 Ghz RAM 16 GB ALMACENAMIENTO 1 TB	S/M	S/M	NEGRO	S/S	BUENO	1,785.07
		OTRAS CARATERISTICAS	PROCESADOR INTEL CORE I5 11TH GENERACIÓN, MAINBOARD ASUS PRIME H510M-E, MEMORIA RAM 16GB DDR4 3200 MHZ, DISCO DE ESTADO SOLIDO NVME M.2 1 TB, CASE C/FUENTE 450W REAL ATX					
							TOTAL, S/. CUENTA 1503.020301	1,785.07
2	74088037	MONITOR LED 21.5 in	LG	22MN430M	NEGRO	305NTTQ19145	BUENO	304.77
3	7408950	TECLADO – KEYBOARD CON PUERTO USB + MOUSE CON PUERTO USB	MARVO	KM409	NEGRO	20210503068	BUENO	55.08
4	46225215	ESTABILIZADOR	FORZA	FVR-1012	NEGRO	91432207508078	BUENO	55.08
							TOTAL, S/. CUENTA 9105.0301	414.93
							TOTAL S/.	2,200.00

Artículo 2º.- Aprobar el Alta Patrimonial y Contable del bien detallado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer, que las Oficinas de Economía y de Logística, conforme a sus funciones y a la normatividad vigente, continúe con el procedimiento de incorporación contable y patrimonial del Hospital, del bien mueble detallado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Notificar al Ministerio de Economía y Finanzas y a los órganos correspondientes del Hospital, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de su emisión.

Artículo 5º.- Agradecer a la señora Danitza Elizabeth Díaz Castillo, por su valiosa e importante donación a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, dentro del término de Ley.

Regístrese y comuníquese,

HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
OF. EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
V°B°

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
JEFATURA DE LOGISTICA
V°B°
MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

M.C. JORGE ARTURO FLORES DEL POZO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 21353 / RNE. 9064 / 22864

JAFD/LJLP/RVTC/EDGC/dmm
Distribución:
- Dirección General de Abastecimiento – MEF
- Sra. Danitza Elizabeth Díaz Castillo
- Dpto. de Gineco Obstetricia
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Equipo de Trabajo de Control Patrimonial
- Archivo